



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2022-00065-00.

Ambos extremos de la discusión, a través de sus voceros judiciales, solicitan la culminación del trámite, señalando que el inmueble objeto de debate ha sido entregado de forma voluntaria. Con todo, advierten que se debe proveer, a favor de la sociedad actora, la suma de \$8.949.809, representada en depósitos judiciales, generados a título de los cánones de arrendamiento.

Sin embargo, una vez revisada la competente plataforma, se encuentra que, hasta la fecha, ha sido constituido un título a instancia del presente derrotero instrumental, por valor de \$8.941.680, lo que impide acceder a la solicitud instada en los términos en que fue planteada.

Ante dicho panorama, **se requiere** a los involucrados, con el propósito de que esclarezcan lo concerniente al punto en mención. Para ese fin, se concede el lapso de **5 días**, contados a partir del noticiamiento de este proveído.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 28 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA
---

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **373fb2c7a4e4fd2d4c78b629236819caac13bb1d51f14c986585b1552357435e**

Documento generado en 26/07/2022 02:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>